

Proceso: UNION MARITAL DE HECHO  
Demandante: MARLIN ALEXANDRA RIVERA MURILLO  
Demandado: herederos de GREGORY JOSE AYALA RIVERA  
Radicado: 50001311002- 2019-00148 -00  
CGP: 18 de noviembre de 2019



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 9 de julio de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente proceso.

La Secretaria,

**LUZ MILI LEAL ROA**

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, 11 0 NOV 2020

Como es de público conocimiento, que en este momento y desde el mes de marzo del presente año, se implementaron medidas tendientes a evitar el contagio y propagación del COVI, 19 en el territorio Nacional, lo cual afecto el normal desarrollo de las actividades presenciales en el Palacio de Justicia de esta ciudad, como la realización de las audiencias que habían sido programadas con anterioridad, se dispone:

Fijar la hora 9:00 A.M. del día 25 del mes de noviembre del año 2020, a fin de que tenga lugar la audiencia programada mediante auto de fecha 30 de enero de 2020 (fl.90 y 91), en los términos y para los efectos allí indicados.

Consecuente con lo anterior, teniendo en cuenta las medidas previstas por el Gobierno Nacional para atender la emergencia sanitaria, social y demás, decretada como consecuencia de la pandemia generada por el COVID -19, el despacho en aras de garantizar la administración de justicia en conexidad con el principio de celeridad y eficacia, se permite hacer uso de las TIC (Tecnologías de la información y las comunicaciones) con el fin de poder llevar a cabo tal audiencia, advirtiendo que dentro de la misma se decidirá sobre la pertinencia y si fuere el caso, sobre los documentos obrantes a folios 64 72 del expediente.

De manera que para llevar a cabo dicha audiencia, se hace necesario que las partes y sus apoderados instalen el programa **MICROSOFT TEAMS**, bien sea en el computador o en el celular con anterioridad, de igual manera se recomienda contar con buena conexión a internet para que el desarrollo de la misma sea en las mejores condiciones.

Así mismo el despacho se permite informar que el link para conectarse a la audiencia se enviará al correo electrónico aportado una hora antes de la hora programada para la audiencia, esto con el fin de verificar la conexión y poder realizar las respectivas autenticaciones de las partes y sus intervinientes, recepción de manera virtual de documentos de identidad, así como los documentos que se vayan a presentar en la audiencia.

**Notifíquese y Cúmplase**

La Jueza,

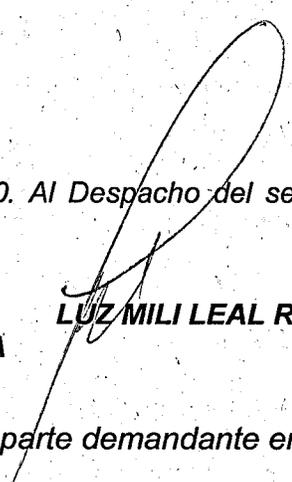
**OLGA CECILIA INFANTE LUGO**

race

Proceso: UNION MARITAL DE HECHO  
Demandante: MARLIN ALEXANDRA RIVERA MURILLO  
Demandado: herederos de GREGORY JOSE AYALA RIVERA  
Radicado: 50001311002- 2019-00148 -00  
CGP: 18 de noviembre de 2019

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 9 de julio de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente proceso.

La Secretaria,

  
LUZ MILI LEAL ROA

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

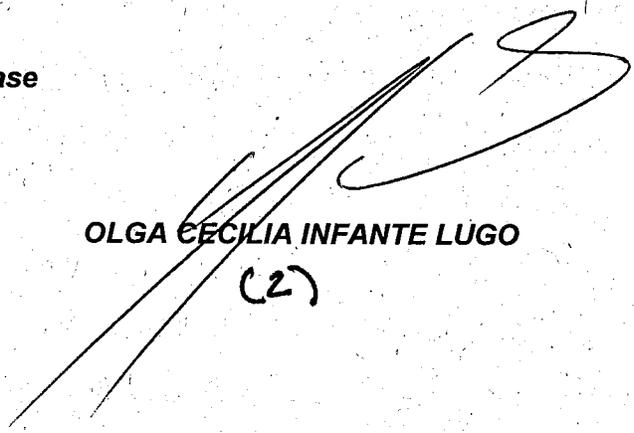
Villavicencio, 10 NOV 2020

De acuerdo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el presente asunto, se dispone:

Oficiar ante el(a) Director(a) de Prestaciones Sociales de la Policía Nacional, informándole que en este momento cursa en este Juzgado el presente proceso de unión marital de hecho, reclamado por la señora MARLIN ALEXANDRA RIVERA MURILLO, contra los herederos del causante GREGORY JOSE AYALA RIVERA, con el fin de que hasta tanto se defina de fondo en este asunto, se abstenga de reconocer, pagar o autorizar la disposición de cualquier tipo de dinero por concepto de indemnización ó prestación social (pensión de sobreviviente), a persona alguna hasta nueva orden.

**Notifíquese y Cúmplase**

La Jueza,

  
OLGA CECILIA INFANTE LUGO

(2)

race